



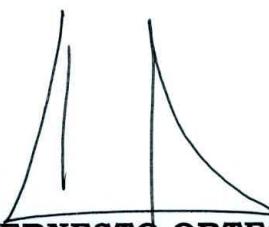
República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 33663
(CUI: 11001020400020100046500)
ÁLVARO ALFONSO GARCÍA ROMERO

TRASLADO A NO RECURRENTES

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de **hoy 5 de junio de dos mil veinticinco (2025)**, empieza a correr el traslado para los **no recurrentes**, para que si a bien lo tiene se pronuncien sobre el recurso de apelación interpuesto y sustentado por los defensores del procesado, (visible a folios 102 al 166 del cuaderno No.20 de la Sala), interpuesto en contra del auto AEP 068-2025 del 21 de mayo de dos mil veinticinco (2025), a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado **JORGE EMILIO CALDAS VERA**, resolvió: **“PRIMERO: DENEGAR la solicitud de libertad por vencimiento de términos invocada por la defensa de ÁLVARO ALFONSO GARCÍA ROMERO. SEGUNDO: COMPULSAR copias disciplinarias contra Santiago Aguirre Ossa y Luis Felipe Aguirre Vásquez, de conformidad a lo descrito en el inciso final del artículo 365 de la Ley 600 de 2000. TERCERO: Contra este proveído proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos de los artículos 189 y 191 de la Ley 600 de 2000”**. Decisión que fue notificada personalmente a los sujetos procesales. **Vence el 10 de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).**



RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ

Secretario de las Salas Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia

CLAUDIA PAEZ

Calle 73 # 10 – 83 Torre D Piso 2º - Bogotá, Colombia.
CLAUDIAPR@cortesuprema.ramajudicial.gov.co